



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 10 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 001-2020-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 006-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 030-2020-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico(CEPLAN), Órgano Rector orientador del SINAPLAN, aprobó la Guía para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es el documento elaborado por las entidades de la administración pública, que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), desagregando sus acciones estratégicas identificadas en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, vinculándose la acción estratégica con el sistema de presupuesto público;

Que, mediante Ordenanza N°423-2019 de fecha 13 de marzo de 2019, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, asimismo el numeral 16 del artículo 51° de la norma antes acotada, establece que una de las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

"(...) Artículo 51.- Son funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las siguientes:

16. Elaborar, actualizar y proponer normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal, de acuerdo a la normativa específica de la materia y en el marco de sus funciones y competencias (...)"

Que, en atención a ello a efectos de iniciar y optimizar el proceso correspondiente de programación y formulación del Plan Operativo Institucional de esta Corporación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 001-2020-GPP/MDCH remite el proyecto del Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

2020 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cual de acuerdo a la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica es Viable;

Estando los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2020 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco correspondiente para el año 2020, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a Ley durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su monitoreo y evaluación.

Artículo Tercero.- DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégico y operativo, por parte de todas las Unidades Orgánicas de esta Corporación Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

[Firma manuscrita]

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

